

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6128 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2020 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/técnica especialista en radioterapia*

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2018 (BOIB núm. 48, de 19 de abril de 2018; corrección de errores en el BOIB núm. 133, de 25 de octubre de 2018), se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/técnica especialista en radioterapia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Según la base 11 de la convocatoria, una vez confeccionada la lista de personas seleccionadas por el Tribunal el director general del Servicio de Salud dictará una resolución para aprobar y publicar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la que también constará la lista complementaria de aspirantes según lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/técnica especialista en radioterapia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/técnica especialista en radioterapia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocada por medio de la Resolución de 16 de abril de 2018 (anexo 1).
2. Publicar la lista complementaria de personas aspirantes que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo para el caso de que alguna no cumpla los requisitos para ser nombrado personal estatutario fijo (anexo 2).
3. Publicar la lista de plazas que se ofertan a las personas que han superado el proceso selectivo, al efecto de que las soliciten por orden de preferencia (anexo 3).
4. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares —sin perjuicio de lo que establece el punto 7— para que las personas que han superado el proceso selectivo aporten la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. No obstante, en este procedimiento es aplicable el artículo 5 del Decreto 8/2018, de modo que si no se acredita la capacitación lingüística exigible se aplicará el artículo 7 del mismo Decreto. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso- oposición, siempre que lo indiquen.



- Fotocopia compulsada del título académico exigido para esta convocatoria o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen.
- Declaración jurada o prometida de no haber sido separado —por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
- En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a) de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado —por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado —por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento.
- Lista de las plazas ofertadas elegidas, por orden de prioridad; es necesario incluir todas las plazas. Esta lista puede rellenarse telemáticamente desde la web www.ibsalut.es aunque también está disponible en formato de impreso en papel en la sede de los Servicios Centrales y de las otras gerencias del Servicio de Salud. En todo caso, es necesario formalizarla en algún registro según lo que dispone el punto 6.

5. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por ello es necesario acreditar esta circunstancia aportando un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).

6. Establecer que debe presentarse toda la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, debe ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la feche antes de enviarla por correo certificado.

7. Recordar que, excepto en los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario, por lo que se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de julio de 2020

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 10, de 21/012016)





ANEXO I TURNO LIBRE

<i>DNI/NIE</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total oposición</i>	<i>Total concurso ponderado</i>	<i>Total</i>
****7234H	ROMERO PEREZ , JUAN	58,29500	28,63930	86,93430
****2613T	ROLDAN SANCHEZ , MARIA ELENA	50,79500	12,18106	62,97606

ANEXO II LISTA COMPLEMENTARIA

<i>DNI/NIE</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total oposición</i>	<i>Total concurso ponderado</i>	<i>Total</i>
****7801C	FULLEDA BARRIO , MARIA ASUNCION	53,01100	8,60293	61,61393
****3968K	ROIG SANTIAGO , NOELIA	51,47700	7,36458	58,84158





G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Solicitud de elección de plazas

Instrucciones:

- Antes de nada, lea las instrucciones disponibles en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es). Siga la ruta Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Oposiciones > Convocatorias de oposiciones abiertas y busque la que le interese.
- Para rellenar el formulario, además de consignar sus datos personales tiene que asignar un orden de prioridad a cada una de las plazas ofertadas: 1 es la máxima prioridad, 2 es su segunda prioridad, y así sucesivamente hasta asignar la prioridad a todas las plazas convocadas.
- Asegúrese de que no repite el orden de prioridad y de que se lo asigna a TODAS LAS PLAZAS.
- El hecho de incumplir las instrucciones invalidaría la solicitud.
- En las plazas ofertadas de ATENCIÓN PRIMARIA, cuando se trata de plazas identificadas (CIAS) se puede elegir la misma. En el resto de los casos, cuando se trate de plazas no identificadas y se solicite una gerencia o un hospital, se consideran solicitadas todas las plazas de esa gerencia o del hospital.
- Si se presentasen varias solicitudes, la última registrada sustituiría a las anteriores.

Convocatoria: TÉC. ESP. RADIOTERAPIA

Nombre y apellidos:

DNI del candidato:

Relación de vacantes que se ofertan

Descripción	Isla	Plazas	Prioridad
Hospital Universitario Son Espases	Mallorca	2	

